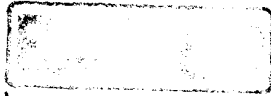


97.567

Quito, 18 de Agosto de 2008

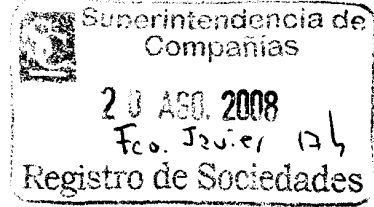


Exp. No. 18834

Quito 18/8

al/cco ok

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Ciudad



De mis consideraciones:

Dando contestación al oficio de fecha 12 de Agosto del año 2008; y amparado en lo que dispone el Art. 21 de La ley de Compañías, me permito indicar que el socio señor Ing. Gustavo Brianza Reino y su cónyuge Sra. Ilma Estela Porto Zusperreguy, ambos de nacionalidad Uruguaya, cedieron todas sus participaciones que tenían en la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CÍA. LTDA., a los siguientes cesionarios: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Sr. Michael Franco Degetau Hof, de nacionalidad Alemana, Arq. Diana Lucia Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, Arq. Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y el Sr. Diego Francisco Gómez de la Torre, de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente; según consta en la escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2007, otorgada ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía, el 14 de Enero del 2008, donde constan los porcentajes de cada uno de los socios mencionados.

Toda vez que se encuentra inscrito en el libro de participaciones, solicito a quien corresponda el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes; y, solicito se digno proporcionarme la actual nómina de socios.

Por la atención favorable que se digno dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Nelson Vicente Vallejo C.
REPRESENTANTE LEGAL

Cesión de participaciones

Reg. 8/10/08

27-08-2008

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

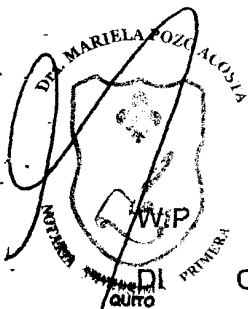
OTORGA

ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS

C: 113,00 USD



COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE del año dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges DON GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO y señora DOÑA ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, y además debidamente autorizados por la Junta General de socios de la Compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA., conforme consta de los documentos adjuntos; y por otra parte el señor BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, señor MICHAEL FRANCO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DEGETAU HOF, señora DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER, señor Arquitecto JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES, señor Ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO y señor DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE, de estado civil casados, cada uno por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya el señor Ingeniero GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO, señora ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY, BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF; de nacionalidad alemana el señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF y señora DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER; y de nacionalidad ecuatoriana los restantes, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura publica por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, Michael Franco Degetau Hof, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. Los comparecientes cedentes son casados, de nacionalidad uruguaya y los cesionarios son todos casados, de nacionalidad uruguaya el primero, alemana el segundo y tercero y los dos últimos ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- La compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA. Se constituyo mediante escritura pública otorgada el doce de marzo de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa Hidrovo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de mayo del mismo año, que a la presente fecha cuenta con un capital de cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00). b) - Los cedentes ingresaron como socios de la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

LTDA, según la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrovo, el ocho de Diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de junio del dos mil uno. c).- Según escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre del año dos mil tres ante la Notaria Cuadragésima encargada Doctora Paola Andrade Torres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de enero del dos mil cuatro; fecha de inscripción y marginación del cambio de domicilio e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Machachi, el diecinueve de Abril del dos mil cuatro, en la que consta el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Aloasí, Cantón Mejía; los socios procedieron al Aumento de Capital y Reformas del estatuto de la mencionada compañía, donde consta que el socio señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, de acuerdo al aumento de capital es propietario de CIENTO TRECE PARTICIPACIONES, nominales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes son propietarios de CIENTO TRECE PARTICIPACIONES, nominales de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. d) La Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.** celebrada el treinta y uno de Agosto del año dos mil siete, en la que resolvió por unanimidad, autorizar al socio señor ingeniero Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, para que ceda y transfiera la totalidad de participaciones que posee en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente. e) La Junta Universal de Socios, acepta y aprueba el ingreso de nuevos socios, conforme a los Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, ingresan los socios señores: Michael Franco Degetau Hof, Arquitecto Juan Elías Erazo Solines, señora Diana Lucia Rosenfeld Seeger, y, Diego Francisco Iturralde de la Torre quienes se sujetan a cumplir los estatutos de la compañía **INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.- CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía **INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.** en el siguiente orden que a continuación se detalla: Ing. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF, treinta y cuatro (34) participaciones, señor MICHAEL

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

FRANCO DEGETAU HOF, veintitrés (23) participaciones; Arq. Juan Elías Erazo Solines, diecisiete (17) participaciones; Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, diecisiete (17) participaciones, Diana Lucía Rosenfeld Seeger, once (11) participaciones y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, once participaciones; aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas, además los socios aceptaron su traspaso en las condiciones establecidas.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La presente cesión de participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, es decir, Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por treinta y cuatro participaciones paga treinta y cuatro dólares; Michael Franco Degetau Hof, por veintitrés participaciones, paga veintitrés dólares; Arq. Juan Elias Erazo Solines, por diecisiete (17) participaciones, paga diecisiete dólares; Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, por diecisiete (17) participaciones, paga diecisiete dólares, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, por once participaciones, paga once dólares, y Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por once participaciones, paga once dólares de los Estados Unidos de América, precio que los cedentes han recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior. con lo que en el futuro el número de participaciones será conforme al cuadro de integración de capital de la compañía, quedando integrado de la siguiente forma

SOCIO	No. DE PARTIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANCO JOEL	34 147
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	21 158
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	4 17
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF	23 23
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER	11 11
HEREDEROS DE CRISTIAN DEGETAU	24 113
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	11
SUMAN	480

OK

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA CELEBRADA EL DIA VIERNES 31 DE AGOSTO DEL 2007.

En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes treinta y uno de agosto del año 2007, se reúnen en las oficinas de la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA., ubicadas en el Edificio Los Nevados No. 10-74 de la Av. González Suárez, las siguientes personas:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO	113
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	141
BRIANZA REINOSO GUSTAVO	113
SUCESIÓN DEL SR. CHRISTIAN DEGETAU	113
TOTAL	480

La posesión efectiva representación de la sucesión del Sr. Christian Degetau, se encuentra formando parte del expediente de esta Junta.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la Compañía Ing. Branko Rosenfeld, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 233 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

CESSION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, Sr. Ing. Branko Rosenfeld, razón por la cual instala la sesión y, a las 14H10 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente Ing. Vicente Vallejo Carrillo.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el Ing. Gustavo Brianza Reinoso manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, por lo cual el resto de socios luego de intercambiar opiniones resuelven adquirir las participaciones del Ing. Gustavo Brianza.

En tal virtud, por unanimidad la Junta Universal de Socios autoriza al socio Gustavo Brianza Reinoso, ceda la totalidad de participaciones que tiene dentro de la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA.; así mismo la Junta resuelve y autoriza el ingreso y la participación de nuevos socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Ing. Branko Rosenfeld treinta y cuatro (34) participaciones, el Sr. Michael Degetau veinte y tres (23) participaciones, el Arquitecto Juan Erazo diez y siete (17) participaciones, el Ing. Vicente Vallejo diez y siete (17) participaciones, la Arq. Diana Rosenfeld once (11) participaciones y el Sr. Diego Iturralde once (11) participaciones

Se aclara que todos los socios presentes están de acuerdo en la participación de nuevos socios, por cuanto uno de ellos no está interesado en la adquisición de estas participaciones.

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA.

MARIELA POZO
VICENTE VALLEJO CARRILLO

15

INDUSTRIAS "COTOGCHOA" Cía. Ltda.

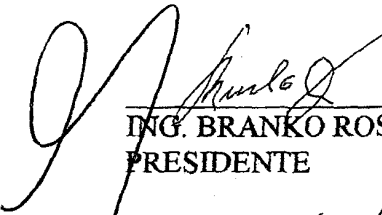
Dirección:
Av. González Suárez N° 1070
Teléfonos: 230-262 / 230-642
Quito - Ecuador

R.U.C. No. 17-91044959001

En consecuencia, el cedente transfiere a favor de los cesionarios, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las ciento trece (113) participaciones de la Compañía y se acepta como nuevos socios al Arquitecto Juan Erazo, Arquitecta Diana Rosenfeld y al Señor Diego Iturralde, autorizándose a la Gerencia legalice este trámite.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 16H30.



ING. BRANKO ROSENFELD S.
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO C.
GERENTE-SECRETARIO


ING. GUSTAVO BRIANZA R.


SR. MICHAEL DEGETAU HOF


SRA. CHRISTIANE DEGETAU HOF


SRA. URSULA HOF VDA. DE DEGETAU


SR. ANDREAS DEGETAU HOF

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecisiete de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de 2 fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 25 de 09 de 2007.


Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA LTDA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el registro mercantil del cantón Quito, el representante legal de la compañía deberá emitirlos nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios procediendo a anular los anteriores.- **CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que procedan a solicitar se sienten las razones correspondientes en las Notarías, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de Socios para la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO.

C.I. N: 17-03491107-4.


SRA. IRMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY.

C.I. N: 170349103-3

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.

C.I. N: 1703446888


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF.

C.I. N: 171439540-5


SRA. DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.

C.I. 17112133-3


Dra. MARIELA POZO ACOSTA

ABO. JUAN ELIAS ERAZO SOLINES.

C.C. N: 170777418-6

NOTARIA
PRIMERA


ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.

C.C. N: 060003255-1


SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

C.C. N: 170645742-9

La No-

Hayla:

Mariela

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SEÑORA A FAVOR DEL SEÑOR BRANCO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LA NOTARIA

Mariela
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

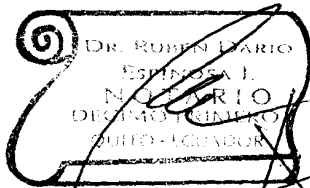




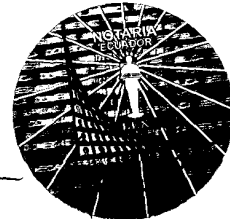
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 5818, del Tomo # 12 del año 1.990 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el doce de marzo del año mil novecientos noventa, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **INDUSTRIAS COTOGCHOA CIA. LTDA.**, realizada mediante escritura otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, con fecha veinticinco de octubre del año dos mil siete, de la cual se desprende que los cónyuges: **SR. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO y SRA. ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY** ceden sus participaciones en el siguiente orden: al **ING. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF** 34 participaciones; al **SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** 23 participaciones; al **ARQ. JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES**, 17 participaciones; al **Ing. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO**, 17 participaciones; a **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**, 11 participaciones; y, a **DIÉGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE** 11 participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 28 de Noviembre del 2.007



DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Enero 14 del 2008.- Certifico.- El Registrador.-

